

**VISTO**, el Proveído N° D002462-2021-MML-SGC de la Secretaría General del Concejo; el Memorando N° D002213-2021-MML-GA-SP-ARL del Área de Relaciones Laborales de la Subgerencia de Personal; el Informe N° D001230-2021-MML-GA-SP-AAAYCP, del Área de Administración y Control de Personal de la Subgerencia de Personal, el Memorando N° D002265-2021-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal y el Informe N° D000804-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades pueden dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido; asimismo, el artículo 83 del citado decreto supremo establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar la firma de actos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado citado, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 161 de fecha 24 de marzo de 2008, se aprobó la Directiva N° 001-2008-MML/GP denominada "Normas que regula la designación y desempeño de los Certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima";

Que, mediante Proveído N° D002462-2021-MML-SGC de fecha 13 de setiembre de 2021, la Secretaría General del Concejo requiere a la Subgerencia de Personal se sirva informar si el Subsecretario General, Dante Delgado Polo, quien al 20 de setiembre de 2021 cumple el año de designación como funcionario público, se encontraría dentro del marco establecido en la Directiva 001-2008- MML/GP Normas que regula la designación y desempeño de los certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 161 de fecha 24 de marzo de 2008, a efectos de programar su designación como certificador de la SGC;

Que, el ítem 4 del numeral V de la Directiva N° 001-2008-MML/GP, señala que, en el caso de la Secretaría General del Concejo, la designación del certificador se realiza mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana; asimismo, se indica que este será designado por un plazo de dos (02) años, el mismo que podrá ser renovado;

Que, el ítem 3 del numeral V de la Directiva referida, establece que para ser certificador se requiere: (i) Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; (ii) Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, discreción, un alto sentido del servicio público y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y, (iii) Estar laborando como mínimo un año en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N° D002265-2021-MML-GA-SP de fecha 23 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Personal remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D001230-2021-MML-GA-SP-AAAYCP de fecha 20 de setiembre de 2021, del Jefe del Área de Administración y Control de Personal, donde se señala que el señor Dante Delgado Polo cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3 de la Directiva N° 001-2008-MML/GP, "Norma que regula la Designación y Desempeño de los Certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima";



Que, mediante Informe N° D000804-2021-MML-GAJ, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye que resulta conforme a la normativa vigente designar al señor Dante Delgado Polo como certificador propuesto por la Secretaría General del Concejo;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Directiva N° 001-2008-MML/GP, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 161 de fecha 24 de marzo de 2008;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al señor Dante Delgado Polo como certificador titular de la Secretaría General del Concejo por el término de dos (02) años ejerciendo sus funciones conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2008-MML/GP denominada "Normas que regula la designación y desempeño de los Certificadores de la Municipalidad Metropolitana de Lima" pudiendo ser renovado el citado plazo.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al funcionario señalado en el párrafo precedente, a la Secretaría General del Concejo, a la Subgerencia de Personal y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA**

GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

